

CONVENIO N° -2017-UNSAAC

“ORGANIZACIÓN DE EVENTOS”

Conste por el presente documento que se emite en dos (02) ejemplares igualmente válidos, el convenio que celebran de una parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO (UNSAAC)**, con RUC N° 20172474501, con domicilio en Av. La Cultura N° 733, Provincia y Región de Cusco, debidamente representada por su Rector **Dr. BALTAZAR NICOLAS CACERES HUAMBO**, identificado con DNI N° 23879771, designado por Resolución de Comité Electoral Universitario N° xx del xxx, en adelante **LA UNSAAC** y de la otra parte, xx (Dependencia de LA UNSAAC), debidamente representado por el/la señor/a xx, identificado/a con DNI N° xx, según consta en xx (acto administrativo que otorga facultades correspondientes), en calidad de **COORDINADOR GENERAL**, con domicilio en xx, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD EJECUTORA**, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

CLÁUSULA PRIMERA.- Con fecha 28 de noviembre de 2016, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - UNSAAC, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, suscriben el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer el marco general de cooperación interinstitucional, pautas y mecanismos que permitan el desarrollo de actividades de cooperación, promoción y financiamiento en materia de ciencia, tecnología e innovación para el fortalecimiento de las capacidades para la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica en la Universidad.

Con fecha 15 de enero de 2017, FONDECYT y UNSAAC suscribieron el documento denominado Acta de Entendimiento, mediante el cual se establecieron las actividades a llevar a cabo por ambas entidades respecto a las convocatorias de los esquemas financieros: movilizaciones pasantías y ponencias, proyectos de investigación, organización de eventos, publicación de artículos, tesis título profesional, tesis posgrado docentes y tesis posgrado estudiantes.

El 7 de julio de 2017, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre CONCYTEC y la UNSAAC con la participación del FONDECYT con el objetivo de realizar acciones destinadas a incrementar sustantivamente en la universidad las actividades de investigación científica, tecnológica y de innovación, estableciendo mecanismos de asignación de recursos para estas actividades por méritos, transparente y confiable, enfocados a resultados, de modo que asegure su ejecución exitosa y su difusión, tanto en el ámbito académico como en la Región.

CONCYTEC y la UNSAAC con la participación del FONDECYT, suscriben el xx de septiembre de 2017, la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional señalado en el párrafo precedente.

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° ...-2017-FONDECYT-DE de fecha xx, se aprobó el Expediente del Concurso del Esquema Financiero **E046-2017-02 UNSAAC** denominado: “**Organización de Eventos**”, el mismo que contiene entre otros documentos a las Bases del concurso, en adelante **LAS BASES** y la Guía de Seguimiento y Monitoreo, en adelante **LA GUIA**.

En este contexto, de acuerdo a los resultados del mencionado Concurso emitido a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° XX-2017-FONDECYT-DE de fecha XX, **LA ENTIDAD EJECUTORA** resultó seleccionada para recibir el apoyo para organizar el evento denominado xx, en adelante **EL EVENTO**.

A través de la Resolución xxxxx N° xx de fecha xx de 2017, se ratificaron los resultados contenidos en la resolución señalada en el párrafo precedente y se autorizó el inicio de los trámites administrativos respectivos.

DEL OBJETO

CLÁUSULA SEGUNDA.- LA UNSAAC preste apoyo a **LA ENTIDAD EJECUTORA** para la organización y ejecución del evento denominado “xx” a realizarse en la ciudad de xx, del xx (fecha de inicio) al xx (fecha de fin), en adelante **EL EVENTO** y, para el logro de los resultados esperados previstos en el numeral 1.3 de **LAS BASES**.

DEL PLAZO

CLÁUSULA TERCERA.- El presente documento tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la emisión del Reporte del Informe Final de Resultados por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**. El plazo de ejecución de **EL EVENTO** es el previsto en la Cláusula Segunda del presente convenio.

Excepcionalmente, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el presente convenio, se procederá conforme a lo establecido en **LA GUÍA** a fin de emitir la adenda respectiva.

DEL COSTO TOTAL DEL EVENTO Y APORTES

CLÁUSULA CUARTA.- El presupuesto total de **EL EVENTO** asciende a la suma de S/ (..... con 00/100 Soles).

El monto del financiamiento otorgado por **LA UNSAAC** asciende a la suma de S/. (letras) y el aporte monetario/no monetario de la Entidad Colaboradora (en caso que participe) asciende a la suma de S/... (letras), que será utilizado conforme a lo establecido en el numeral 2.4. de **LAS BASES**.

LA UNSAAC realizará las adquisiciones/contrataciones de los bienes y/o servicios de acuerdo a la propuesta aprobada y a las disposiciones internas aprobadas por **LA UNSAAC** para el cumplimiento de estos fines, tal como se precisa en **LA GUIA**.

DE LAS OBLIGACIONES

CLÁUSULA QUINTA.- Son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA** las establecidas en el presente convenio, **LAS BASES** y **LA GUIA**.

DE LA RESOLUCIÓN

CLÁUSULA SEXTA.- LA UNSAAC podrá resolver de pleno derecho el presente convenio ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula precedente, previo informe de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT** y conforme a lo establecido en el Código Civil y la normatividad interna de **LA UNSAAC**.

IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

CLÁUSULA SEPTIMA.- LA UNSAAC sin perjuicio de resolver el presente Convenio, podrá actuar de acuerdo a lo señalado en **LA GUIA** y conforme a lo establecido en el Código Civil y su normativa interna.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

CLÁUSULA OCTAVA.- LA ENTIDAD EJECUTORA es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda.

DE LA JURISDICCIÓN Y EL DOMICILIO

CLÁUSULA NOVENA.- La ejecución, validez e interpretación de este Contrato se hará de acuerdo con las leyes de la República del Perú. Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este Contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su

ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DECIMA.- Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda divergencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este Contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje, mediante fallo definitivo del Centro de Arbitraje que las partes acuerden, a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, el arbitraje será de derecho, será resuelto por árbitro único, el mismo que será elegido por el Centro de Arbitraje, el procedimiento arbitral estará regulado por el Reglamento de dicho Centro de Arbitraje y las normas sobre la materia.

Forman parte del presente Convenio, **LAS BASES, LAS BASES INTEGRADAS** (de ser el caso), **LA GUÍA**, así como la propuesta, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente, en la ciudad de Cusco, a los días del mes de de 2017.

LA UNSAAC

LA ENTIDAD EJECUTORA